



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	05088-40-03-002-2018-01157-00
DEMANDANTE	LEIDY LORENA PIEDRAHITA
DEMANDADO	BANCO DAVIVIENDA
ASUNTO	CANCELA AUDIENCIA

El Código General del Proceso, ha precisado en sus apartados 42, 61 y 132 que para evitar cualquier irregularidad dentro del presente proceso que puedan engendrar en una nulidad procesal, el juez deberá realizar un control de legalidad, con el fin de que se garantice que la actuación procesal salga avante sin vicios. Esto es, el juez deberá realizar un examen minucioso sobre cada proceso, con el fin de que se detecte tempranamente informalidades que amenacen las garantías procesales y la igualdad de las partes.

Por ello, de conformidad con lo anterior y en vista a que los días viernes se han interrumpido los términos y al no tener certeza de que pueda suceder el día 14 de agosto de los corrientes, este Despacho dispone que con el fin de no malgastar el tiempo de las partes interesadas en el proceso y sus testigos, **no podrá llevarse a cabo la audiencia programada para el día 14 de agosto del año 2020 a las 9:00 AM** y en consecuencia, se procederá a fijar nueva fecha para el día **25 de agosto de 2020 a las 10:00 AM.**

Sírvase proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**